



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 315-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 726-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4275170 y Reg. Exp. N° 3006149 y demás antecedentes adjunta al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 5.6.11 Comisión de Recepción y Liquidación y Comisión de Transferencia por la Modalidad de Oficio del Proyecto de Inversión: *Es la comisión designada mediante acto resolutivo, para fines de recepción y liquidación y transferencia por la modalidad de oficio. a) Comisión de Recepción y liquidación por oficio. Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada como mínimo por (03) miembros. b) Comisión de Transferencia Física – Contable. Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI beneficiaria que recibe.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de marzo del 2026, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2030295, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de abril del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita conformación de de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2030295, siendo propuesto como integrante de la Unidad Ejecutora que entrega el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez, que a la fecha ya no tiene vínculo laboral;

Que, en ese entender, mediante Informe N° 726-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de mayo del 2026, el (e) Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solita se modifique la propuesta en cuanto al representante de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para cuyo efecto remite nueva propuesta de los integrantes a conformar;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “MEJORAMIENTO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/315-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 MAY 2026

CONSIDERANDO LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA; conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SECCLLA, RED ACOBAMBA, HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2030295, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

a) COMISION DE LIQUIDACION

Presidente	Ing. NIELS STEVEN CHAVEZ ARANCIBIA
Primer Miembro	CPC. FELI CAPITALINA ESPLANA CRISPIN
Segundo Miembro	Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS

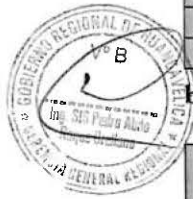
b) UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS - en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. CANCIO RIVEROS DE LA CRUZ – encargado de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA - en representación de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ – en representación del Área de Gestión Patrimonial

c) UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: RED DE SALUD ANGARAES.

Presidente	CPC. RUBEN DARIO CLEMENTE SOTO – Jefe de Administración de la Red de Salud Angaraes
Primer Miembro	Ing. GIOMAR ROBERTO LEON GUTIERREZ - Responsable de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. JORGE SAUL SUAREZ ROMERO – Responsable de Contabilidad
Tercer Miembro	Téc. Adm. ALEJANDRO TAIPE UNOCC – Responsable de Patrimonio
Cuarto Miembro	Obstra. JESSY ERIKA TERREROS CHANCO - Responsable del Plan de Mantenimiento y reposición de Equipos Biométricos e Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto; para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Angaraes de acuerdo a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 315-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2026

Gobierno Regional de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Angaraes, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL